

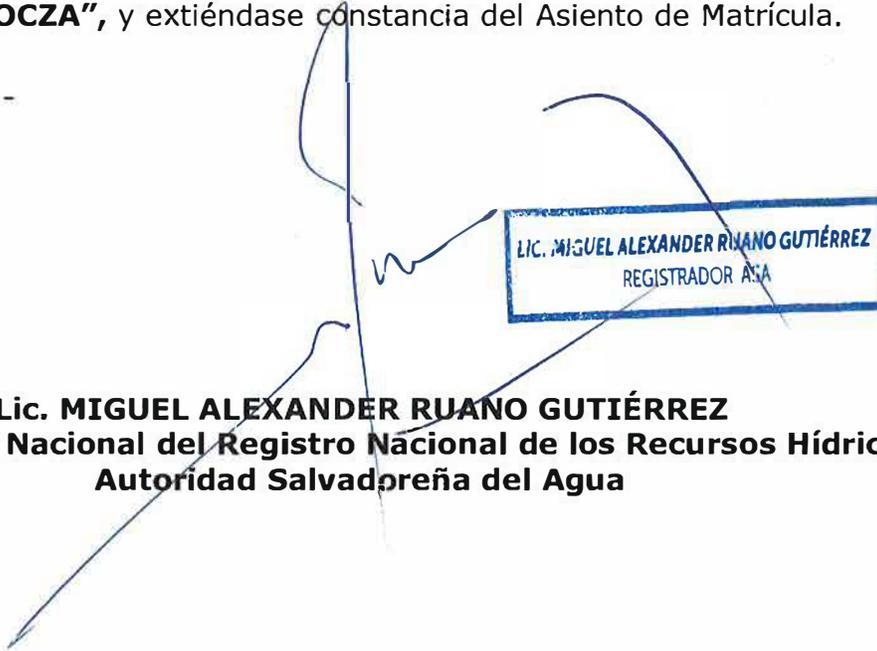
REGISTRO NACIONAL DE LOS RECURSOS HIDRICOS DE LA AUTORIDAD SALVADOREÑA DEL AGUA, San Salvador, a las catorce horas del día veintinueve de marzo de dos mil veintitrés.

Admítase la anterior solicitud de inscripción de la Junta de Agua denominada **ASOCIACION DE DESARROLLO COMUNAL CENTRAL PARA LA ADMINISTRACION DE AGUA POTABLE**, que se abrevia "**ADESCOCAPOCZA**", presentada la solicitud de inscripción de Junta de Agua número 89, con fecha nueve de marzo ingresado vía web; désele el trámite legal correspondiente.

Habiendo cumplido con los requisitos establecidos en el Artículo 41 de la Ley General de Recursos Hídricos y Artículos 3, 4 y 5 del Reglamento Especial Para La Determinación de Cánones Por Uso Y Aprovechamiento De Recursos Hídricos, **el suscrito Registrador ORDENA: INSCRIBASE la ASOCIACION DE DESARROLLO COMUNAL CENTRAL PARA LA ADMINISTRACION DE AGUA POTABLE**, que se abrevia "**ADESCOCAPOCZA**", del municipio de Candelaria de la Frontera, departamento de Santa Ana.

Emítase el asiento de **INSCRIPCIÓN** número **00089** de la **JUNTA DE AGUA denominada ASOCIACION DE DESARROLLO COMUNAL CENTRAL PARA LA ADMINISTRACION DE AGUA POTABLE**, que se abrevia "**ADESCOCAPOCZA**", y extiéndase constancia del Asiento de Matrícula.

NOTIFIQUESE. -



LIC. MIGUEL ALEXANDER RUANO GUTIÉRREZ
REGISTRADOR ASA

Lic. MIGUEL ALEXANDER RUANO GUTIÉRREZ
Registrador Nacional del Registro Nacional de los Recursos Hídricos
Autoridad Salvadoreña del Agua

LP